



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCION No. BCBG-2023-036
ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR
PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. IMP-BCBG-0012-2022
ENERO 31 DE 2023

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.”*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

artículo 1 ámbito de su aplicación determina: “Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: “Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-289 de fecha 16 de septiembre de 2022, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial es menor a 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante oficio No. 1160-CP-BCBG-2022 de fecha noviembre 01 de 2022, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública certifica que la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2022

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000623 de fecha noviembre 02 de 2022, la Ing. Zara Iñamagua Orellana – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 8.4.01.04 denominada “Maquinaria y Equipos”; 5.3.08.13 denominada “Repuestos y Accesorios”; 5.7.02.01 denominada “Seguros”; 5.3.02.02 denominada “Fletes y Maniobras”; por un valor total de **USD \$ 46.543,90** (Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO);

Que, mediante informe de necesidad No. 0320-CGT-2022 de fecha noviembre 15 de 2022, elaborado por el Tnlgo. Carlos Benavides Viteri, Analista Técnico; revisado y aprobado por el Ing. Jesse Hunter Valle, Coordinador de Gestión de Evaluación Técnica del Mantenimiento y Control de Equipos de Emergencia, se aprobó por parte de la Abg. Angie Valencia Erazo, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) la



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL” y se puso en conocimiento la aprobación de la necesidad al Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2022-377 de fecha noviembre 17 de 2022, la Abg. Angie Valencia Erazo, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (S) – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprobó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0017-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 46.543,90** (Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, una vez finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0017-2022, se obtuvo el Certificado de Producción Nacional Oficio SERCOP No. RMI-38852-2022 de fecha noviembre 25 de 2022, mediante el cual indica **“NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN (...)”**;

Que, mediante oficio No. 1311-CP-BCBG-2022 de fecha noviembre 25 de 2022, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe, solicitó a la Abg. María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación de los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0017-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1842-O, de fecha noviembre 30 de 2022, la Dra. Ana Karen Mejía Cholo – Directora de Control para la Producción Nacional del SERCOP (S), indica que **“(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-BCBG-0017-2022, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA (...)”**;

Que, mediante Resolución N°. BCBG-2022-449 de fecha diciembre 19 de 2022, la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública – Delegada del Primer Jefe, resuelve autorizar el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero N° IMP-BCBG-0012-2022 para la los bienes expuestos en el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-0017-2022 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 46.543,90** (Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América). precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO); conforme lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional;

Que, el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: **“Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial”**, en cumplimiento a la normativa antes mencionada, el 19 de diciembre de 2022, se procedió con la publicación proceso de selección de proveedores en el extranjero No. IMP-BCBG-0012-2022 para **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, en el medio internacional Miami Herald, y a través de la herramienta de publicación especial del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, así como también se publicó a través de la página web institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil www.bomberosguayaquil.gob.ec;



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Que, mediante oficio No. 1510-CP-BCBG-2022 de fecha diciembre 19 de 2022, se designó a la Comisión Técnica del proceso No. IMP-BCBG-0012-2022, encargados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a recibirse dentro del proceso y de emitir las recomendaciones necesarias como ayuda en el proceso de calificación;

Que, mediante oficio No. BCBG-CT-0541-2022 de fecha diciembre 20 de 2022, la comisión técnica designa al Ing. Milton Merino Gómez – Servidor Público 5, como secretario del proceso No. IMP-BCBG-0012-2022;

Que, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones No. 001-2022-IMP-BCBG-0012-2022, de fecha diciembre 23 de 2022, la comisión técnica informa que se ha evidenciado que los participantes realizaron 4 (cuatro) Preguntas a través del correo electrónico compras@bomberosguayaquil.gob.ec;

Que, mediante oficio No. 1586-CP-BCBG-2022 de fecha diciembre 28 de 2022, se designó al Cap. Giovanni Guerra Malagón, como presidente de la Comisión Técnica, considerando que el Ing. Carlos La Mota Dávila se encuentra de permiso por paternidad;

Que, conforme el cronograma del procedimiento publicado en el portal, la recepción de la oferta fue hasta diciembre 28 de 2022, confirmando la comisión técnica que hasta las 12:00 de la fecha indicada, se recibieron dos ofertas vía correo electrónico de los oferentes **EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC y MSA DE COLOMBIA S.A.S**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”;

Que, mediante acta de convalidación No. 003-2023-IMP-BCBG-0012-2022 de fecha enero 17 de 2023, se concluyó que las oferta presentadas por **EMERGENCY FIRE SOLUTION LLC y MSA DE COLOMBIA S.A.S**, presentan errores de naturaleza convalidables de conformidad con lo expuesto en los numerales 2 y 3 del literal D del numeral 2.4 del Procedimiento de Contratación del pliego;

Que, mediante memorando No. 0059-CP-BCBG-2023 de fecha enero 20 de 2022, se designó al Ing. Carlos La Mota Dávila como presidente de la Comisión Técnica, considerando su retorno a las actividades;

Que, mediante acta de verificación de errores No. 004-2023-IMP-BCBG-0012-2022 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” de fecha enero 23 de 2023, la Comisión Técnica determinó habilitar las ofertas presentadas por los **OFERENTES No. 1 EMERGENCY FIRE SOLUTIONS LLC. y No. 2 MSA DE COLOMBIA S.A.S.** a la evaluación de los requisitos mínimos y parámetros de calificación bajo la metodología de Cumple/No Cumple, conforme a lo establecido en el Pliego del Proceso:

Que, mediante acta de evaluación de oferta técnica y económica No. 005-2023-IMP-BCBG-0012-2022 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” de fecha enero 23 de 2023, la Comisión Técnica resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) **Recomendar** a la Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas– Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero **No. IMP-BCBG-0012-2022** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**” al oferente extranjero **MSA DE COLOMBIA S.A.S.**, domiciliada en Colombia por un monto total de **USD \$ 45.985,00** (Cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el **CIF GUAYAQUIL – ECUADOR**, por considerarse conveniente a los intereses institucionales.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Que, mediante memorando No. BCBG-CT-0035-2023 de fecha enero 23 de 2023, el Ing. Carlos La Mota Dávila, Presidente de la Comisión Técnica pone en conocimiento de la Abg. Angie Valencia Erazo – Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (S) – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el acta de evaluación de oferta No. 005-2023-IMP-BCBG-0012-2023, y recomienda la adjudicación del contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-0012-2022 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, al oferente **MSA DE COLOMBIA S.A.S**, al obtener 100 puntos dentro de la evaluación, por cumplir integralmente con las condiciones establecidas en el pliego y especificaciones técnicas del proceso; y por considerarse conveniente a los intereses institucionales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso de selección de proveedor para la adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-0012-2022 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, al oferente extranjero **MSA DE COLOMBIA S.A.S**, por un monto de **USD \$ 45.985,00** (Cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro),

Art. 2.- DISPONER, se proceda a la firma del contrato con el oferente extranjero **MSA DE COLOMBIA S.A.S**, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO Y DETECCIÓN DE GASES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**”, en el extranjero por un monto total de **USD \$ 45.985,00** (Cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), precio CIF (Incluye Flete y Seguro),

Art. 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Miguel Avegno Salazar - Servidor Público 4, a quien se notificará el contenido de la presente resolución a su correo institucional, debiendo velar por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

Art. 4.- PUBLICAR la presente resolución en la página web www.bomberosguayaquil.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en el Coordinación de Gestión de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas
SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DELEGADA DEL PRIMER JEFE